JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN N° 4 AL CONTRATO 036-2024

1- JUSTIFICACIÓN

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), CONCIVELSA Y CIA S.A.S. celebraron el contrato de interventoría 036 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° 190-CONV-020-2024"

Que mediante el Otrosí No. 1 las partes acordaron prorrogar el plazo contractual hasta el día 26 de febrero de 2025 y adicionar al contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 39.439.244).

Que mediante el Otrosí No. 2 las partes acordaron prorrogar el plazo contractual hasta el día 08 de marzo de 2025 y adicionar al contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($16.982.103).

Que mediante el Otrosí No. 3 las partes acordaron prorrogar el plazo contractual hasta el día 18 de marzo de 2025.

Que el municipio de Carmen de Viboral y FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER), celebraron Otrosí No. 5 al contrato de administración delegada N° 190-CONV-020-2024 donde se acordó prorrogar el plazo contractual cincuenta (50) días hasta el día 07 de mayo de 2025, así mismo, se adicionó el valor en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 27.535.334), distribuidos así:

RECURSOS POR ADMINISTRAR: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($26.224.128).

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA INCLUIDO IVA: UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS PESOS. M/L ($1.311.206).

Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar el presente Otrosí a fin de prorrogar el plazo contractual y adicionar el valor que permita la consecución de los fines estatales

Que FONDESER cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 96 del 18 de marzo de 2025 para respaldar la presente adición.

Que la adición que se pretende adelantar no supera el 50% del valor inicial del contrato

Por lo demás el resto del clausulado del presente contrato queda igual a lo acordado previamente.

2- MODIFICACIONES A REALIZAR

MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO: Se prorroga el plazo contractual hasta el día 07 de mayo de 2025

MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA DEL VALOR DEL CONTRATO: se adiciona al valor del contrato la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($26.224.128) respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 96 del 18 de marzo de 2025

ACTUALIZACION DE POLIZAS DE GARANTIA: El contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

3- CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 036-2024

3. ANEXOS

- CONTRATO 036-2024

Dado a los 18 días del mes de marzo de 2025.

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
Gerente FONDESER.